



Chicoloapan, México 09 de Marzo de 2026.

CHIC/OPDAPAS/DC/MUL/016/2026

ASUNTO: REGISTRO DE MULTA SISTEMA GOBINET

C. LUIS ENRIQUE AMBRIZ ALVARADO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGRESOS
DE O.P.D.A.P.A.S CHICOLOAPAN

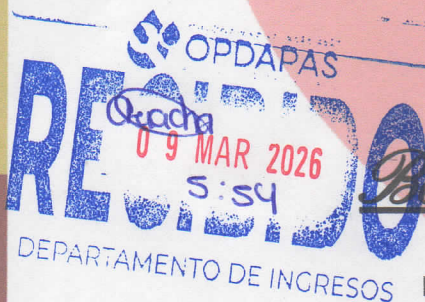
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié un cordial saludo, mismo que aprovecho hacerle de su conocimiento que con fundamento con lo dispuesto en los artículos 155 fracción IX, 156 fracción , 157, 158 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 122 y 395 fracción III del Bando Municipal para el municipio de Chicoloapan 2026, le remito una cédula de multa ejecutada por esta coordinación, en **fecha de nueve de marzo de dos mil veintiséis**, en el domicilio ubicado en **CALLE PLATA SIN NUMERO, BARRIO ARENAL II, CHICOLOAPAN, MEXICO, SIN NUMERO DE CUENTA**, multa derivada de la inspección con folio **CHIC/OPDAPAS/DC/INS/07/2026** correspondiente a **300 Unidades de Medida y Actualización vigente.**

Derivado de lo anterior, informo que se observó una manguera de media pulgada la cual proviene de la red de agua potable y entra hasta el domicilio antes mencionado, así mismo se anexa a la presente copia simple de la cédula de multa descrita con anterioridad y fotos de evidencia.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que sirva otorgar al presente.

ATENTAMENTE



Beatriz Elena Cortes González

**DIRECTORA DE COMERCIO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHICOLOAPAN.**





"2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO."

FOLIO: CHIC/OPDAPAS/DC/INS/ 07 /2026

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN

EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO SIENDO LAS: QUINCE HORAS
CON: CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA: NOVE DEL
MES: MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS EL QUE

SUSCRIBE: ROSA LISE RIVERA PEREZ
CON CARGO DE INSPECTOR Y VERIFICADOR ADSCRITO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N, CABECERA MUNICIPAL,
CÓDIGO POSTAL 56370, EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, ENCONTRÁNDOME DEBIDAMENTE
HABILITADO PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA, PROCEDO A IDENTIFICARME CON GAFETE CON FOTOGRAFÍA Y
VIGENCIA DE PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, EL CUAL CORRESPONDE A
LOS RASGOS FISIONÓMICOS DE QUIEN LO PORTA Y EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ME CONSTITUI DE FORMA PLENA Y LEGAL EN EL INMUEBLE CON DIRECCION:
CALLE PLATA S/N, BARRIO ARENAL I DEL MUNICIPIO
DE CHICOLOAPAN, ESTADO MEXICO, CERCIORÁNDOME DE SER EL DOMICILIO BUSCADO, POR ASÍ INDICARLO LA
NOMENCLATURA DEL LUGAR Y POR LAS REFERENCIAS OBTENIDAS POR LOS VECINOS; LUGAR DONDE PROCEDÍ A TOCAR Y
FUI ATENDIDO POR [REDACTED] QUIEN DIJO LLAMARSE:

Y
QUIEN SE IDENTIFICA CON: PROTESTA DECIR VERDAD
QUIEN DICE SER: TRABAJADOR A QUIEN LE HICE SABER LA
RAZÓN O EL MOTIVO DE MI
VISITA: INSPECCION DE TOMA DESPUES DE HABERME
IDENTIFICADO CON ESTE, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 175, 176 Y 179 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 25 FRACCIÓN I, 26, 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS DE LA CITADA ENTIDAD FEDERATIVA, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE DA EL USO DE LA VOZ A LA
PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA COMO TESTIGOS A LAS
PERSONAS: BEATRIZ CORTEZ Y CECILIA VALENTIN

QUIENES SE IDENTIFICAN
CON: PROTESTA DECIR VERDAD ASIMISMO, MANIFIESTO Y HAGO DE
CONOCIMIENTO A QUIEN ME RECIBE LOS PUNTOS A REVISAR Y LAS OBSERVACIONES QUE SE PUEDAN DETERMINAR AL
MOMENTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA:

CONDICIONES GENERALES	IRREGULARIDADES OBSERVADAS
ESTADO DE TUBERÍAS: REVISAR CORROSIÓN, DESGASTE, MATERIALES APTOS PARA AGUA POTABLE Y AUSENCIA DE CONEXIONES CRUZADAS CON AGUAS RESIDUALES.	<u>SE OBSERBAN EN BUEN ESTADO</u>
VÁLVULAS Y LLAVES: FUNCIONAMIENTO DE LAS LLAVES DE PASO	<u>NO CUENTA</u>
TINACO O CISTERNA: REVISAR GRIETAS O FISURAS QUE PERMITAN FUGAS Y CHECAR CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL FLOTADOR	<u>SIN CISTERNA</u>
SELLADO DE TAPAS: ASEGURAR QUE LAS TAPAS ESTÉN HERMÉTICAS, PROTEGIDAS DE POLVO, LUVIA Y FAUNA NOCIVA.	<u>NO CUENTA</u>
SANITARIOS: OBSERVAR CUANTOS USOS SANITARIOS HAY Y EN QUE CONDICIONES (TUBERÍAS)	<u>1 SANITARIO</u>
AFORO: CANTIDAD DE PERSONAS QUE UTILIZAN EL INMUEBLE Y QUE FRECUENCIA	<u>NO APLICA</u>

OBSERVACIONES GENERALES:

PRECIO EN CONSTRUCCION (OBRA NEGRA) AUN NO ESTA HABITADA, SE OBSERBA MAQUERA DE 1/2" (MEDIA PULGADA) PROVENIENTE DE LA CALLE A SU DOMICILIO, TAMBIEN CUENTA CON DRENAJE CONECTADO A VIA PUBLICA.

CONCLUSIONES:

EN CASO DE ENCONTRARSE IRREGULARIDADES DE MANERA FLAGRANTE, BAJO SOLICITUD O REPORTE ANÓNIMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 154, 155 Y 156 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ; ASÍ



"2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO."

COMO, EL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO III, ARTÍCULOS 122, 126, 127 Y 128 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHICOLOAPAN 2026, SE EMITE SANCIÓN DE : 300 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), POR TAL MOTIVO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTE ACTO AL USUARIO, AL QUE REPRESENTA AL MISMO O QUIEN REPRESENTA LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE, ACUDA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N, CABECERA MUNICIPAL, CÓDIGO POSTAL 56370, PARA EL DESAHOGO DE SUS GARANTÍAS Y PRUEBAS PARA ASÍ PODER DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE INICIAR O NO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE HACE DE CONOCIMIENTO AL USUARIO, EL DERECHO DE FORMULAR OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LA PRESENTE DILIGENCIA, PERMITIENDO OFRECER PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUIEN EN EL USO DE LA VOZ EXPRESA LO SIGUIENTE:

CON LO CUAL SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA SIENDO LAS: Dieciséis HORAS CON: Cinco MINUTOS DEL DÍA Y AÑO DE SU INICIO. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. FIRMAN AL CALCE.

ROSA ILSE RIVERA PEREZ
INSPECTOR QUE REALIZÓ LA DILIGENCIA



QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA

TESTIGOS

Cecilia Valentín
NOMBRE Y FIRMA

BEATRIZ CORTES GONZALEZ
NOMBRE Y FIRMA





H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO



CHICOLOAPAN 2025-2027
OPDAPAS
AL SERVICIO DEL PUEBLO



Plaza de la Constitución S/N, Cabecera Municipal, Chicoloapan Edo. de Méx., C.P. 56370

www.chicoloapan.gob.mx



EL AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

CHICOLOAPAN 2025-2027
OPDAPAS
AL SERVICIO DEL PUEBLO



Plaza de la Constitución S/N, Cabecera Municipal, Chicoloapan Edo. de Méx., C.P. 56370

www.chicoloapan.gob.mx



"2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO."

FOLIO: CHIC/OPDAPAS/DC/INS/ 07 /2026

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN

EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO SIENDO LAS: QUINCE HORAS
CON: CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA: NOVE DEL
MES: MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS EL QUE

SUSCRIBE: ROSA LISE RIVERA PEREZ
CON CARGO DE INSPECTOR Y VERIFICADOR ADSCRITO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N, CABECERA MUNICIPAL,
CÓDIGO POSTAL 56370, EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, ENCONTRÁNDOME DEBIDAMENTE
HABILITADO PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA, PROCEDO A IDENTIFICARME CON GAFETE CON FOTOGRAFÍA Y
VIGENCIA DE PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS, EL CUAL CORRESPONDE A
LOS RASGOS FISIONÓMICOS DE QUIEN LO PORTA Y EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ME CONSTITUI DE FORMA PLENA Y LEGAL EN EL INMUEBLE CON DIRECCION:
CALLE PLATA S/N, BARRIO ARENAL I DEL MUNICIPIO
DE CHICOLOAPAN, ESTADO MEXICO, CERCIORÁNDOME DE SER EL DOMICILIO BUSCADO, POR ASÍ INDICARLO LA
NOMENCLATURA DEL LUGAR Y POR LAS REFERENCIAS OBTENIDAS POR LOS VECINOS; LUGAR DONDE PROCEDÍ A TOCAR Y
FUI ATENDIDO POR [REDACTED] QUIEN DIJO LLAMARSE:

Y
QUIEN SE IDENTIFICA CON: PROTESTA DECIR VERDAD
QUIEN DICE SER: TRABAJADOR A QUIEN LE HICE SABER LA
RAZÓN O EL MOTIVO DE MI
VISITA: INSPECCION DE TOMA DESPUES DE HABERME
IDENTIFICADO CON ESTE, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 175, 176 Y 179 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 25 FRACCIÓN I, 26, 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS DE LA CITADA ENTIDAD FEDERATIVA, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE DA EL USO DE LA VOZ A LA
PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA Y QUIEN MANIFIESTA COMO TESTIGOS A LAS
PERSONAS: BEATRIZ CORTEZ Y CECILIA VALENTIN

QUIENES SE IDENTIFICAN
CON: PROTESTA DECIR VERDAD ASIMISMO, MANIFIESTO Y HAGO DE
CONOCIMIENTO A QUIEN ME RECIBE LOS PUNTOS A REVISAR Y LAS OBSERVACIONES QUE SE PUEDAN DETERMINAR AL
MOMENTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA:

CONDICIONES GENERALES	IRREGULARIDADES OBSERVADAS
ESTADO DE TUBERÍAS: REVISAR CORROSIÓN, DESGASTE, MATERIALES APTOS PARA AGUA POTABLE Y AUSENCIA DE CONEXIONES CRUZADAS CON AGUAS RESIDUALES.	<u>SE OBSERBAN EN BUEN ESTADO</u>
VÁLVULAS Y LLAVES: FUNCIONAMIENTO DE LAS LLAVES DE PASO	<u>NO CUENTA</u>
TINACO O CISTERNA: REVISAR GRIETAS O FISURAS QUE PERMITAN FUGAS Y CHECAR CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL FLOTADOR	<u>SIN CISTERNA</u>
SELLADO DE TAPAS: ASEGURAR QUE LAS TAPAS ESTÉN HERMÉTICAS, PROTEGIDAS DE POLVO, LUVIA Y FAUNA NOCIVA.	<u>NO CUENTA</u>
SANITARIOS: OBSERVAR CUANTOS USOS SANITARIOS HAY Y EN QUE CONDICIONES (TUBERÍAS)	<u>1 SANITARIO</u>
AFORO: CANTIDAD DE PERSONAS QUE UTILIZAN EL INMUEBLE Y QUE FRECUENCIA	<u>NO APLICA</u>

OBSERVACIONES GENERALES:

PRECIO EN CONSTRUCCION (OBRA NEGRA) AUN NO ESTA HABITADA, SE OBSERBA MAQUERA DE 1/2" (MEDIA PULGADA) PROVENIENTE DE LA CALLE A SU DOMICILIO, TAMBIEN CUENTA CON DRENAJE CONECTADO A VIA PUBLICA.

CONCLUSIONES:

EN CASO DE ENCONTRARSE IRREGULARIDADES DE MANERA FLAGRANTE, BAJO SOLICITUD O REPORTE ANÓNIMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 154, 155 Y 156 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, ; ASÍ



"2026 AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MEXICO."

COMO, EL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO III, ARTÍCULOS 122, 126, 127 Y 128 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHICOLLOAPAN 2026, SE EMITE SANCIÓN DE : 300 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), POR TAL MOTIVO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTE ACTO AL USUARIO, AL QUE REPRESENTA AL MISMO O QUIEN REPRESENTA LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE, ACUDA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICOLLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N, CABECERA MUNICIPAL, CÓDIGO POSTAL 56370, PARA EL DESAHOGO DE SUS GARANTÍAS Y PRUEBAS PARA ASÍ PODER DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE INICIAR O NO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LE HACE DE CONOCIMIENTO AL USUARIO, EL DERECHO DE FORMULAR OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LA PRESENTE DILIGENCIA, PERMITIENDO OFRECER PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUIEN EN EL USO DE LA VOZ EXPRESA LO SIGUIENTE:

CON LO CUAL SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA SIENDO LAS: Dieciséis HORAS CON: Cinco MINUTOS DEL DÍA Y AÑO DE SU INICIO. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. FIRMAN AL CALCE.

[Firma]

ROSA ILSE RIVERA PEREZ
INSPECTOR QUE REALIZÓ LA DILIGENCIA



QUIEN RECIBE LA DILIGENCIA

TESTIGOS

[Firma]
Cecilia Valentín
NOMBRE Y FIRMA

[Firma]
BEATRIZ CORTES GONZALEZ
NOMBRE Y FIRMA



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ORDEN DE RESTRICCIÓN DE SERVICIO

Chicoloapan, México a Trece de Marzo del 2026

TITULAR DE LA CUENTA:

NUMERO DE CUENTA:

DIRECCIÓN: Calle plata S/N col. Arsenal II

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 14, 16 párrafo primero, 31 fracción IV y 115 párrafo primero, fracción II párrafos primero y segundo, fracción III inciso a), fracción IV párrafo primero e inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 125, 137, 138 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 123 inciso d) y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 fracción VI, 4 fracciones IV, V y VI, 5, 6 fracción LXV, 13 fracción VI, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 40 fracciones I y V, 43, 44 fracciones I, II, III, IV, VIII, XI, XIII, XIV y XV, 45 fracción VII, 60, 64, 67, 68 fracción II, 69 fracciones VI y IX, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 86, 87, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 159 párrafo segundo de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1, 76, 77, 79, 80, 81, 108, 110, 112, 115 último párrafo, 116, 119, 121, 123, 124, 125, 126, 127 y 136 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 fracciones IV, XIV, XXII y XXIX, 7 párrafo primero, 8, 9 fracción II, 12, 15, 16, 18, 19, 22, 22 Bis, 23 párrafos primero y segundo, 24, 25, 26, 27, 29 párrafos primero y cuarto, 30 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo y octavo, 34, 35, 36, 38, 41 fracciones V, IX, XIV y XXVI, 43, 47 fracción VI, VIII, X, XI y XVIII, 129, 130, 130 Bis, 130 Bis-A, 134, 135, 136 y 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, 4, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 110, 113, 128, 129 último párrafo, 135, 140, 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 113, 175 fracciones I y II y 288 fracción II del Código Penal del Estado de México; 16, 19, 42, 48, 78, 79, 93, 108, 118, 119, 120, 131 y 139 del Reglamento para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chicoloapan, México; así como el Decreto 255, publicado en el Periódico Oficial con fecha 09 de noviembre de 1993 a través del cual se crea el Organismo Público Descentralizado para Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Chicoloapan, México, por lo anterior y con base o en el inmueble ubicado en Calle plata S/N col. Arsenal II en el municipio de Chicoloapan, México, mismo que se encuentra inscrito en el padrón de contribuyentes de este organismo con el número de cuenta: SIN NUMERO que se encuentra a nombre: NO CUENTA CON CUENTA DERIVADO DE LA INSPECCIÓN DE DIA NOVE DEL MES MARZO DEL AÑO 2026 por lo previsto en el artículo 159 Y 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y municipios, su Reglamento y demás disposiciones aplicables:

Artículo 159.- Las infracciones que procedan en los términos de los artículos anteriores serán independientes de las relativas a la restricción del servicio o a las que procedan por la responsabilidad penal que resulte.

La restricción en el suministro de agua potable se hará hasta en un 75%, por la falta de pago de dos o más periodos debidamente notificados o por incurrir en alguno de los supuestos del artículo 155 de esta Ley, procediendo el restablecimiento del servicio una vez que hayan sido cubiertos los créditos fiscales a cargo del usuario, subsanadas las irregularidades y cubiertos los gastos originados por motivo de la restricción, con independencia de otra u otras responsabilidades en que pudiera incurrir el infractor.

Por lo que en este acto se le hace saber que se habilita al:

C. ROSA LISE RIVERA PEREZ NOTIFICADOR-EJECUTOR-INSPECTOR Y VERIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO así como a la Coordinación de agua potable dependiente de la Dirección de Operación ambas del Organismo Público Descentralizado para Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Chicoloapan; para que notifiquen y ejecuten la restricción a la cual ha sido acreedor ajustándose a la prescrito en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; evitar posibles irregularidades en el uso y aprovechamiento del suministro de agua, alcantarillado y saneamiento; en aras de que cumplan con la normatividad aplicable

Se le manifestó a Usted que las personas designadas para la práctica de dicha visita y ejecución de reducción, tiene instrucciones precisas de identificarse plenamente y entregarte copia legible de la presente orden, la cual procederá a efectuar la reducción o cancelación determinada, en presencia de Usted o de la persona que designe para tal efecto, así como de los testigos que sean designados por Usted o por los visitantes

De igual manera comunico a Usted, que debe proporcionar a las personas mencionadas, las facilidades necesarias para que puedan cumplir con su cometido, apercibido de que, en caso de no hacerlo, se le impondrán las sanciones que se establezcan en los ordenamientos legales aplicables.

Rosa Lise Rivera Perez
EJECUTOR NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Laura de los Angeles Duran Noirez
TESTIGO NOMBRE Y FIRMA

ATENTAMENTE

Beatriz Elena Cortes Gonzalez
DIRECTORA DE COMERCIO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHICOLOAPAN.

Plaza de la Constitución S/N, Cabecera Municipal, Chicoloapan Edo. de Méx., C.P. 56370



Chicoloapan, México 09 de Marzo de 2026.

CHIC/OPDAPAS/DC/MUL/016/2026

ASUNTO: REGISTRO DE MULTA SISTEMA GOBINET

C. LUIS ENRIQUE AMBRIZ ALVARADO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGRESOS
DE O.P.D.A.P.A.S CHICOLOAPAN

PRESENTE

Por medio del presente, le envió un cordial saludo, mismo que aprovecho hacerle de su conocimiento que con fundamento con lo dispuesto en los artículos 155 fracción IX, 156 fracción , 157, 158 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 122 y 395 fracción III del Bando Municipal para el municipio de Chicoloapan 2026, le remito una cédula de multa ejecutada por esta coordinación, en fecha de nueve de marzo de dos mil veintiséis, en el domicilio ubicado en **CALLE PLATA SIN NUMERO, BARRIO ARENAL II, CHICOLOAPAN, MEXICO, SIN NUMERO DE CUENTA**, multa derivada de la inspección con folio **CHIC/OPDAPAS/DC/INS/07/2026** correspondiente a **300 Unidades de Medida y Actualización vigente.**

Derivado de lo anterior, informo que se observó una manguera de media pulgada la cual proviene de la red de agua potable y entra hasta el domicilio antes mencionado, así mismo se anexa a la presente copia simple de la cédula de multa descrita con anterioridad y fotos de evidencia.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que sirva otorgar al presente.

ATENTAMENTE



Beatriz Elena Cortes González

**DIRECTORA DE COMERCIO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHICOLOAPAN.**



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN

AL SERVICIO DEL PUEBLO



SOLICITANTE
PRESENTE:



CHICOLOAPAN 2025-2027

OPDAPAS

AL SERVICIO DEL PUEBLO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Chicoloapan, Estado de México a 28 de mayo de 2026.

OFICIO: CHIC/OPDAPAS/DF/094/2026.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

00018/OASCHICOLO/IP/2026.

AT'N C. DEISY GABRIELA HERRERA LOYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL OPDAPAS DE CHICOLOAPAN.

Por medio del presente permítame enviarle un afectuoso y cordial saludo, mismo que aprovecho para dar cumplimiento al oficio recibido por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública **CHIC/OPDAPAS/UT/064/2026** donde en cumplimiento a mis responsabilidades inherentes a mi cargo y en atención a la solicitud de información pública con folio **00018/OASCHICOLO/IP/2026**, mediante la cual requiere información relacionada con el oficio número **CHIC/OPDAPAS/DC/MUL/016/2026**, este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chicoloapan, con fundamento en los artículos 1, 4, 11, 12 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informa lo siguiente:

Respecto del inciso A), mediante el cual solicita la versión pública de la cédula de multa descrita en el oficio **CHIC/OPDAPAS/DC/MUL/016/2026**, se informa que este Sujeto Obligado comparte el archivo de nombre **MULTA DEL PREDIO EN CALLE PLATA.PDF** mismo que tiene la documentación mediante la cual se notificó administrativamente la multa correspondiente, tomando dicho documento como la cédula de notificación de la multa referida por el solicitante.

Asimismo, con la finalidad de brindar mayor claridad y contexto respecto del procedimiento administrativo relacionado con la aplicación de multas, se adjunta también el oficio número **CHIC/OPDAPAS/DI/076/2026**, emitido por el jefe del Departamento de Ingresos en respuesta al oficio **CHIC/OPDAPAS/UT/066/2026**, mediante el cual la Unidad de Transparencia solicitó información relativa al procedimiento de aplicación y ejecución de multas por este Organismo.

Lo anterior tiene como finalidad orientar de manera clara al solicitante respecto del procedimiento administrativo que sigue este Organismo cuando se detecta una toma clandestina o irregularidad en los servicios públicos que presta.

En ese sentido, se precisa que cuando no existe cuenta registrada, contrato de prestación de servicios, padrón de usuario o antecedente administrativo relacionado con el inmueble correspondiente, materialmente resulta imposible ejecutar el cobro de la multa, toda vez que este Organismo no cuenta con elementos suficientes para identificar plenamente a la persona propietaria, poseedora o responsable del predio.



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO



CHICOLLOAPAN 2025-2027
OPDAPAS
AL SERVICIO DEL PUEBLO

Lo anterior con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual establece:

"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Por lo tanto, este Sujeto Obligado únicamente puede proporcionar la información que efectivamente obra en sus archivos físicos y digitales, sin que exista obligación legal de generar información inexistente o realizar investigaciones adicionales fuera del ámbito de sus atribuciones.

Respecto del inciso B), mediante el cual solicita todas las fotografías de evidencia mencionadas en el oficio referido, se comparte nuevamente el archivo que contiene las evidencias fotográficas que obran en los archivos físicos y digitales de este Organismo y que fueron generadas con motivo de las diligencias e inspecciones realizadas por el área competente de nombre **EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CALLEPLATA.PDF**

Respecto del inciso C), mediante el cual solicita la versión pública del acuse de recibido por parte del área del Jefe del Departamento de Ingresos respecto de la cédula de multa mencionada, se comparte el acuse correspondiente localizado en los archivos de este Organismo, mismo que se entrega en versión pública, previo resguardo de los datos personales que pudieran obrar en el documento. **ACUSE DEL DEPTO DE INGRESOS.PDF**

Finalmente, este Sujeto Obligado reitera su compromiso con los principios de legalidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, proporcionando toda la información que obra en sus archivos físicos y digitales, esperando que la información entregada en la presente respuesta sea clara, útil y de aprovechamiento para el solicitante.

Sin más por el momento, se tiene por atendida la presente solicitud de información.

ATENTAMENTE

OPDAPAS

DIRECCION DE FINANZAS

L. C.P y A. P DOMERICA OLAVARRE MATUTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
OPDAPAS DE CHICOLLOAPAN.

C.C.P ARCHIVO.

Plaza de la Constitución S/N, Cabecera Municipal, Chicoloapan Edo. de Méx., C.P. 56370

www.chicoloapan.gob.mx